¿CUÁL ES EL PLAZO QUE TIENE EL/LA ASEGURADO/A INDEPENDIENTE PARA EL PAGO DE SUS CONTRIBUCIONES AL SIP?

El/la Asegurado/a Independiente debe pagar sus contribuciones al SIP hasta el quinto día hábil de cada mes, a través del Formulario de Pago de Contribuciones.

Cuando el pago se realice de forma posterior a este plazo, será considerado como un pago por el siguiente período. El/la Asegurado/a Independiente no podrá realizar pagos por periodos pasados.

Sin embargo, el/la Asegurado/a Independiente podrá realizar pagos adelantados por un máximo de 12 periodos.

¿CÓMO PUEDE REALIZAR UN/A ASEGURADO/A INDEPENDIENTE SUS CONTRIBUCIONES AL SIP?

Una vez llenado el Formulario de Pago de Contribuciones de Independientes (FPCI), puede hacerlo por cualquiera de los siguientes medios:

- **Pago en ventanilla:**
 En las entidades financieras de manera presencial.
- **Pago en línea:**
 - Tarjeta de crédito/débito
 - Código QR
 - Aplicaciones Unimóvil y Uninet (Próximamente, se habilitarán las App de otras Entidades Financieras).

¡Tu Jubilación Digna y Segura!

45 AGENCIAS DE ATENCIÓN A NIVEL NACIONAL

LA PAZ
CENTRO: Calle Reyes Ortiz, Edif. Torres Gundlach, Torre Oeste - Zona Central
MIRAFLORES: Av. Argentina N° 1914 Edif. Angélica María entre calles Díaz Romero y Villalobos
ZONA SUR: Calle 12 de Calacoto N° 8065 entre Av. Sánchez Bustamante y Julio Patiño
EL ALTO:
- Av. Panorámica Estación Jach'a Qhathu Línea Azul de Mi Teleférico
- Av. del Policía entre calle Ocaña y Alfredo Sanjinés, CINEBOL - Ciudad Satélite

ACHACACHI: Calle Yanacocha N° 70 entre calles Max Paredes y Junín
CARANAVI: Calle Calama s/n, entre Av. Bolívar y Av. Batallón de Ingenieros

ORURO
CENTRO:
- Av. 6 de Octubre N° 643 entre calles José Ignacio León y Rodríguez
- Av. Potosí N° 5243 entre calles José Ignacio León y 1ro. de Noviembre

HUANUNI: Calle Camacho cerca el Hospital Santa María y Plaza del Minero, Zona Santa María

POTOSÍ
CENTRO: Calle Bolívar N° 1228 a una cuadra y media del Pje. Boulevard
UYUNI: Av. Ferroviaria N° 82, entre Bolívar y Avaroa
TUPIZA: Calle Santa Cruz, Zona Central, a pocos pasos de la Plaza Principal
LLALLAGUA: Av. 10 de Noviembre N° 66, entre Oblitas y 25 de Mayo
ATOCHA: Av. Germán Busch s/n lado Caja Nacional de Salud.

COCHABAMBA
CENTRO:
- Calle Max Paredes y Héroes del Boquerón, Edif. Vantage N° 1581
- Calle Antezana N° 539 entre Paccieri y Av. Salamanca
- Calle 25 de Mayo s/n entre calle Mayor Rocha y Ecuador
- Av. Siglo XX s/n casi Av. Guayacan Zona Sud - Alalay

AIQUILE: Calle Junín, entre Ingavi e Independencia
IVIRGARZAMA: Av. Mortenzon s/n

PANDO
CENTRO: Av. Tcnel. Enrique Fernández Cornejo, cerca a la Plaza Germán Busch

CHUQUISACA
CENTRO:
- Calle Ayacucho N° 699, entre Loa y Junín
- Calle España N° 113 entre Camargo y San Alberto

CAMARGO: Calle Ayacucho s/n (frente a PRODEM)
MONTEAGUDO: Calle Sucre N° 823 entre Justo Terrazas y Camiri

TARIJA
CENTRO: Av. La Paz esq. calle Ciro Félix Trigo s/n - Zona Central
BERMEJO: Calle Chuquisaca N° 445, entre Germán Busch y Virgen de Chaguaya
VILLAMONTES: Calle Ismael Montes Esq. Av. Méndez Arcos (Zona Central)
YACUIBA: Calle Cochabamba Esq. Martín Barroso s/n

SANTA CRUZ
CENTRO:
- Av. Departamento Pando Esq. Calle San Joaquín, Zona Este (2do. Anillo)
- Av. Virgen de Cotoca y Guapay (2do. Anillo)
- Av. Roque Aguilera N° 3025 Centro Comercial Indana 3ra. planta (3er. Anillo)
- Av. Omar Chávez Ortiz, Esq. Av. Ana Barbara frente al monumento José Manuel Mercado

PLAN 3000: Av. Principal Plan 3000, frente al Comando Policial D-8
SAN IGNACIO DE VELASCO: Calle La Paz s/n, entre Libertad y Bolívar
VALLEGRANDE: Calle Pucara s/n a media cuadra de la calle Chaco
CAMIRI: Av. Busch N° 281, (A cuadra y media de la plaza), Zona Central
PUERTO SUÁREZ: Av. Bolívar N° 87, entre Vanguardia y Velasco, Barrio Centro
MONTERO: Calle 16 de Julio entre calles Warnes y Ángel Mariano Cuellar s/n

BENI
CENTRO: Av. Nicolás Suárez entre Av. Del Mar y calle Felix Pinto
RURRENABAQUE: Calle Vacadiez s/n, entre Comercio y Avaroa, Zona Central
SANTA ANA DE YACUMA: Calle Manuelita Suárez, Nº 102, Esq. Nilo Montaño
RIBERALTA: Av. Medardo Chávez entre Av. Dr. Martínez y Av. Nicolas Suárez Barrio Central Zona "A"
MAGDALENA: Calle Nataniel García Chávez s/n entre Av. 6 de Agosto y 18 de Noviembre

Línea Gratuita 800 10 1610

WhatsApp 671 95524

OFICINA CENTRAL
Calle Reyes Ortiz, Edif. Torres Gundlach, Torre Oeste, Zona Central
Teléfono: 591-2 2188400
Email: contacto@gestora.bo
La Paz - Bolivia

www.gestora.bo

Este operador está bajo la fiscalización y control de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros - APS.

Gestora
PÚBLICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LARGO PLAZO

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



Asegurado Independiente

Asegurado **Independiente**

¿QUIÉNES SON TRABAJADORES INDEPENDIENTES?

Son las personas que trabajan sin relación de dependencia laboral.

¿CÓMO PUEDE REGISTRARSE AL SISTEMA INTEGRAL DE PENSIONES (SIP) UN/A TRABAJADOR/A INDEPENDIENTE?

Llenando el Formulario de Registro por cualquiera de los siguientes canales que la Gestora ha puesto a su disposición:

- Obteniendo sus credenciales de acceso a través de Oficina Virtual Ge-SIP de la Gestora, ingresando al sitio web: **www.gestora.bo,** para lo cual deberá contar con su Documento de Identidad, correo electrónico y número de celular.
- Mediante nuestras Plataformas de Atención al Cliente de nuestras oficinas a nivel nacional.

Adicionalmente, deberá efectuar el pago de su primera contribución al SIP para la asignación del CUA.

¿QUÉ ES EL CUA?

Es el Código Único de Asegurado (CUA) que se asigna a una persona cuando se registra en el SIP.

¿EL CUA CAMBIA EN FUNCIÓN A LA CONDICIÓN LABORAL?

No cambia. Cuando el Asegurado Independiente inicia una relación laboral con un Empleador, no necesita registrarse nuevamente al SIP. De igual forma, si suscribe un contrato como Consultor, el CUA se mantiene.

¿QUÉ ES EL INGRESO COTIZABLE?

Es el ingreso mensual que un Trabajador Independiente declara a efecto del pago de sus contribuciones.

El Ingreso Cotizable Mensual declarado no podrá ser inferior a un Salario Mínimo Nacional (SMN) ni superior a 60 veces el SMN vigente en el periodo al que corresponde el aporte.

¿CUÁLES SON LAS CONTRIBUCIONES AL SIP QUE DEBE REALIZAR EL ASEGURADO INDEPENDIENTE?

a) El Asegurado Independiente debe contribuir mensualmente:

El 14,42 % del Ingreso Cotizable, conforme al siguiente detalle:

DETALLE	PORCENTAJE APORTE
Cotización Mensual (con destino a la Cuenta Personal Previsional (CPP)	10 %
Prima por Riesgo Común	1,71 %
Prima por Riesgo Laboral	1,71 %
Comisión	0,50 %
Aporte Solidario del Asegurado	0,50 %
Total	**14,42 %**

Los Asegurados Independientes mayores de 65 años deben dejar de aportar las Primas por Riesgo Común y Riesgo Laboral.

Todo trámite es **gratuito**

b) Aporte Nacional Solidario del Asegurado Independiente

El Aporte Nacional Solidario lo realizan todos los/las Asegurados/as Independientes que declaren un Ingreso Cotizable igual o mayor a Bs13.000, de acuerdo al siguiente detalle:

- El 1,15 % de la diferencia entre su Total Solidario* menos Bs13.000, cuando la diferencia sea positiva.
- El 5,74 % de la diferencia entre su Total Solidario* menos Bs25.000, cuando la diferencia sea positiva.
- El 11,48 % de la diferencia entre su Total Solidario* menos Bs35.000, cuando la diferencia sea positiva.

Los rangos detallados anteriormente no son excluyentes entre sí, por ejemplo: un Trabajador Independiente que cotiza al SIP sobre un ingreso cotizable de Bs27.000, deberá pagar el Aporte Nacional Solidario de acuerdo al siguiente cálculo:

CÁLCULO DEL MONTO A PAGAR		RESULTADO
A	1,15 % X (27.000,00 - 13.000,00)	180,50
B	5,74 % X (27.000,00 - 25.000,00)	130
C	11,48 % X (27.000,00 -35.000,00) (No aplica, porque la diferencia es negativa)	---
TOTAL APORTE NACIONAL SOLIDARIO A PAGAR (A+B+C)		**310,50**

*Para efectos del Aporte Nacional Solidario el Ingreso Cotizable igual o mayor a Bs13.000 se denomina Total Solidario.